

## CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INVESTIGACIÓN

Resolución Nº 86 / 2021

San Miguel, 08 de noviembre de 2021

## **VISTOS:**

١.	La Resolución N° 71/2021, de fecha 04 de octubre del 2021, que ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de
(	
	por la eventual responsabilidad que pudiese tener en las irregularidades detectadas en
	el pago del Bono de Reconocimiento Profesional a profesionales de la Educación de la
	Corporación Municipal de San Miguel, en su calidad de
	al momento del acaecimiento de las irregularidades detectadas, así como de
	cualquier otro hecho que tome conocimiento la Fiscal durante la investigación, y
	respecto de cualquier otro funcionario o funcionaria que, de la secuela de la
	investigación, pueda resultar tener responsabilidad administrativa en los mismos
	hechos, emitida por la suscrita.



- 2. La Resolución Nº 08/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, emitida por don Wilson Gonzalo Muñoz Flores, Fiscal del Sumario Administrativo instruido mediante Resolución Nº 71/2021 de fecha 04 de octubre del 2021 de esta Secretaría General, por medio de la cual solicita que se le conceda una ampliación de 05 días hábiles del plazo de investigación, hasta completar este término los 25 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133 de la Ley N° 18.883, ello por aún existir diligencias pendientes por efectuar en dicho sumario, las cuales fueron decretadas oportunamente, con anterioridad al vencimiento de la etapa indagatoria de dicho sumario.
- 3. El DFL N° 1 de 1997 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en específico su artículo 72 letra b), que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella: "b) Por falta de probidad, conducta inmoral, establecidas fehacientemente en un



sumario, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la ley N° 18.883, en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan".

**4.** La Ley Nº 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en Especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.

## Y CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo al inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883: "En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días...".
- 2. Que, mediante la Resolución Nº 08/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, emitida por el Fiscal Wilson Gonzalo Muñoz Flores, este solicita que se le conceda una ampliación de 05 días hábiles del plazo de investigación, hasta completar este término los 25 días hábiles, por existir diligencias pendientes en la instrucción de dicho sumario, las cuales fueron decretadas oportunamente, con anterioridad al vencimiento de la etapa indagatoria.
- 3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 letra b), del DFL N° 1 de 1997 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, a lo establecido en los artículos 118 al 143 de la Ley Nº 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular al inciso final del artículo 133, la suscrita tiene la facultad de prorrogar en casos calificados el plazo de investigación del sumario administrativo, hasta completar este término los 60 días.
- 4. La personería de doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.





5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto Nº 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

## RESUELVO:

1. CONCÉDASE una ampliación de 05 días hábiles del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 71/2021 de fecha 04 de octubre del 2021 de la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, hasta completar este término los 25 días hábiles, prórroga que comenzará a correr inmediatamente una vez vencido el plazo original de 20 días hábiles de instrucción del Sumario Administrativo.

Anótese, comuníquese al Fiscal, a la interesada y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Distribución:

- Fiscal.
- Interesada.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.